Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 07 de Febrero de 2003** **EDICION Nº 2809**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0175

Neuquén, 3 de febrero de 2003

VISTO:

El Artículo 42° de la Ley 2265; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece la fijación de un Adicional del 20% por zona desfavorable, para todos los agentes de los organismos centralizados, descentralizados y/o autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Ley 2265 en su artículo 42°, además de fijar un suplemento mensual por zona desfavorable, establece que el Poder Ejecutivo debía convocar en el marco de la ley 1974, (Convenciones Colectivas de Trabajo) para compatibilizar con los representantes estatales un proyecto de ley que modifique el actual sistema de suplemento de zona desfavorable;

Que es conocido que el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los gremios estatales a comisión paritaria en el marco de la Ley 1974 por Decreto 1861/00 de fecha 29 de Agosto de 2000;

Que dichas reuniones paritarias nunca pudieron realizarse en virtud de la cerrada negativa del gremio ATE, de facilitar la concurrencia de otras asociaciones sindicales y en virtud de la medida cautelar vigente a la fecha propiciada por el gremio antes citado;

Que por otra parte, es pública la situación de parálisis institucional en que se encuentra inmersa la Honorable Legislatura Provincial; y que ha obligado, a fin de acelerar el tiempo debido de las respuestas posibles, a que el Poder Ejecutivo de la Provincia apele al uso de Decretos extremos de necesidad y urgencia, cuya atendibilidad y procedencia se fundamentan en una irregular situación ya que desde el año 2000, pese a encontrarse legalmente presentados los respectivos proyectos no se aprueba ningún presupuesto, y desde el año 1998 no se aprueba una ley de remuneraciones;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra obligado por estas circunstancias a asumir el compromiso ante la sociedad y aplicar la doctrina de los poderes de emergencia para situaciones extremas en que las causas que legitiman su utilización se hallen cabalmente acreditadas;

Que este Gobierno asumió el compromiso durante su campaña electoral de reintegrar el 20 %, que fue quitado por la anterior gestión, mediante Decreto 214/96, posteriormente ratificado por la Honorable Legislatura Provincial;

Que la imposibilidad de modificación hasta la fecha, de dicho porcentaje se fundamentó principalmente en la situación financiera en que se encontraba el sector público al inicio de la presente gestión de gobierno;

Una acertada política de desarrollo de las áreas hidrocarburíferas de la Provincia, conjuntamente con una sana administración de los recursos han incrementado los ingresos, permitiendo recuperar en forma prioritaria los sectores más postergados que se encuentran fuera del Estado;

Con la decisión de apoyar la Producción, el Turismo, la Construcción y la Industria, no solo se cumple la palabra empeñada, sino que se construye una oportunidad para que los fondos originados por esta política gubernativa, sean captados por nuestros empresarios para seguir generando genuinos puestos de trabajo y así combatir la desocupación;

La decisión que se instrumenta mediante la presente norma legal, implica una, erogación presupuestaria que impacta directamente sobre el salario de los empleados públicos, provocando un efecto multiplicador en la economía provincial y fortaleciendo el Compre Neuquino, con su consecuencia directa sobre la producción local, dentro de un marco de equidad y justicia social;

Que el cumplimiento de las promesas electorales en forma ordenada y racional otorga legitimidad al Poder Ejecutivo y recrea las condiciones de confianza en la dirigencia política;

Por ello, en carácter de necesidad y urgencia y en virtud de todo lo expuesto, conforme a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y la Ley 2265;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Adiciónese a partir del 1° de Febrero de 2003, 20 Puntos Porcentuales al concep-

to de "Zona desfavorable" establecido en el Artículo 42° de la Ley 2265.

Artículo 2°: Los montos que los agentes percibieran al 31/01/2003, en concepto de "Complemento Mínimo $ 500" por aplicación de los artículos de la Ley 2265 que a continuación se detallan, no se verán disminuidos por la aplicación del artículo anterior:

Artículo 1° apartado A - inciso 4
Artículo 1° apartado B - inciso 12
Artículo 1° apartado C - inciso 5
Artículo 4°.

Artículo 3°: Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a emitir las normas complementarias y reglamentarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°: Remítase el presente, en la forma de estilo, a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) SOBISCH
BRILLO
GUTIERREZ
PUJANTE
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2002

1322 - Ratifica las Resols. N° 0196/01 y su modif. N° 0830/01, N°0218/01 y N° 0219/01, dictadas por el CPE.

1836 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la S.O.S.P. -MHOSP, s/anexo I del presente Dto.; designa a las personas en los cargos correspondientes s/Anexo II y ratifica la vigencia del Dto. N° 129/02 e incorpora el Consejo Pcial. de Obras Públicas a la estructura del M.H.S.P..

2371 - Reserva a favor de la Municipalidad de Huinganco un terreno ubicado en el Pje. Los Mallines de Charra Ruca, con destino a la instalación del Basurero Municipal.

2435 - Autoriza al IPVU a transferir a título gratuito a favor del CPE, los inmuebles designados como NC. 09-20-55-8584 de la ciudad de Nqn..

2437 - Hace lugar al reclamo efectuado por el Sr. Fabian H. Fuertes, solicitando reconsideración contra el Dto.N°0312/00.

2612 - Incrementa y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado), del MJG.

2669 - Aprueba la Cont. de los servicios de transmisión de datos a distintos Organismos Pciales. con la Emp. Telefónica Data S.A..

2681 - Prorroga las designaciones de planta de personal temporario y planta política -MJG-s/ anexo único del presente decreto.

2692 - Designa al Cr. Osvaldo P. Marín, para desempeñarse como Supervisor en la UEI-MDS-.

2702 - Modifica la Estructura Jerárquica del IPVU, s/Expte. N°2367-8380/02.

2705 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del C.P.E..

2706 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del C.P.E. y aprueba el Anexo I del presente Dto..

2707 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig.(Prorrog.) de la UEFE, Expte. N°2798-30441/ 02.

2711 - Aprueba el acuerdo firmado entre la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia y la Agrupación Mapuche Puel, con respecto a una fracción de tierra destinada a la construcción de un Centro de Salud para la mencionada localidad.

2712 - Reubica por renuncia a la función DPIN del agente Julio César Musotto y asigna Jefaturas a los agentes: Eduardo Daniel Fernández y Daniel Alfredo Rosa a las funciones Código 220 DPIN.

2713 - Asigna el cargo de Jefe Dpto. Patrimoniales de la -D.G.A.- de la Subsecretaría de Acción Social al Sr. Jonás González.

2714 - Fija el canon básico para uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales , estableciendo la fecha de vencimiento de presentación de formulario RH05,y la fecha de vencimiento de pago del mencionado canon período/ 02. Modifica el anexo II del Dto. N°1671/01 DGRH.

2715 - Incrementa el Presupuesto Gral.Vigente (Prorrogado) de la Subsec. de Planif. y Medio Ambiente.

2717 - Autoriza y aprueba la cancelación de la deuda con Consultorios Integrales San Lucas SA y con Clínica Mater Dei SA, por prestaciones médicas realizadas a pacientes derivados del Hospital Pcial. Dr. E.C.Rendón.

2718 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vi-

gente (Prorrogado) del MGyJ.

2719 - Incrementa el Presupuesto Gral.Vigente (Prorrogado) del CPE y aprueba el Anexo I del presente Dto..

2720 - Transfiere y convierte un cargo y reubica en la DPV al Arq. Luis F. Grisolía, como Jefe de Dpto. Planeamiento.

AÑO 2003

0006 - Rectifica el Art. 1° del Dto. N° 2410/02.

0024 - Asigna un aporte de capital a favor de CORFONE S.A., destinado a ampliación de capital.

0036 - Crea el Serv. Adm. Jur. - 04 - SA «Q», denominado Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la jurisdicción del M.H.O.S.P.

0046 - Amplia la fecha para la cancelación de la 1° cuota parte de la integración al Fondo Compensador Frutícola, correspondiente a la Temporada 2002/03.

0058 - Aprueba el convenio a suscribir entre el Gob. Pcial. y la Municipalidad de Plaza Huincul (anexo I), para la ejecución de la II etapa de la obra:Saneamiento y ensanche zanjón aluvional Cañadón Zapala y construcción de un puente, y otorga al municipio mencionado un aporte no reintegrable con destino al avance de la obra.

0068 - Autoriza la realización de una comisión de servicios al Director de RTN a S.M. Andes y hasta Pucón, Rca. de Chile, con motivo de participar del evento:«Desafio de los Volcanes».

0069 - Aprueba y autoriza la Cont. de Obra: «Nuevo Edificio Escuela Primaria N° 24 - Tricao Malal» a la Empresa Constructora Tappata S.A..

0070 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrog.) de la S.O.S.P..

0071 - Aprueba la documentación s/Expte. N° 2702-9817/98 alc. 38/02, MHOSP, sobre la obra:»Nuevo Hospital Complejidad IV, Junín de los Andes».

0072 - Aprueba la documentación s/Expte. N° 2770-25324/01 - Alc. 05/02 - S.O.S.P., para la Ateración N° 1 de la obra: «Terminación Edificio Nueva Unidad de Detención - Cutral-Có.

0073 - Aprueba las actuaciones tramitadas el s/Expte. N° 2770-30588/02 de la SOSP., para la contratación de cinco especialistas que se desempeñarán como Proyectistas e Inspectores de Obra.

0074 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa «Refinadora Neuquina S.A.» consistente en la construcción de una planta industrial, para la elaboración de combustibles sin agregado de tetraetilo de plomo, a ubicarse en el Parque Industrial Pcial. Químico Petroquímico de Plaza Huincul - Cutral Có.

0075 - Autoriza a efectuar el llamado a Licitación Públ. N° 01/03, para la adquisición de nueve vehículos Diesel para transporte de pasajeros, furgones y utilitarios destinados a renovar el parque automotor en los distintos servicios asistenciales de la Pcia. Dptes. de la Subs. de Salud.

0077 - Autoriza a la DGA -Subsc. A. S.- a efectuar el llamado a Licit. Púb.N° 005/03 para la compra de verduras, destinadas a distintos comedores comunitarios dptes. de dicha Subsecretaría.

0078 - Autoriza a la DGA -Subsc. A. S.- a efectuar el llamado a Licit. Púb.N° 002/03, para la compra de pan fresco, destinado a distintos comedores comunitarios dptes. de dicha Subsecretaría.

0079 - Autoriza a la DGA -Subsc. A. S.- a efectuar el llamado a Licit. Púb.N° 003/03, para la compra de víveres secos, conservas y especias, destinados a distintos comedores comunitarios dptes. de dicha Subsecretaría.

0080 - Autoriza a la DGA -Subsc. A. S.- a efectuar el llamado a Licit. Púb.N° 004/03, para la compra de lácteos, destinados a distintos comedores comunitarios dptes. de dicha Subsecretaría.

0081 - Autoriza a la DGA -Subsc. A. S.- a efectuar el llamado a Licit. Púb.N° 006/03, para la compra de frutas de estación, destinadas a distintos comedores comunitarios dptes. de dicha Subsecretaría.

0082 - Autoriza a la DGA -Subsc. A. S.- a efectuar el llamado a Licit. Púb.N° 001/03, para la compra de carne, destinada a distintos comedores comunitarios dptes. de dicha Subsecretaría.

0083 - Autoriza a la Dcción. Gral. de Transporte -MHOSP- a desarrollar las acciones necesarias para implementar un operativo de control de transporte de pasajeros y de cargas en el territorio Pcial..

0085 - Autoriza la comisión de servicio, a la Cdad. de Temuco y Concepción, Rca. de Chile, para los funcionarios que se detallan en la presente norma legal, para asistir a la gira de promoción Temporada Estival 2002/2003.

0088 - Aprueba el tenor del contrato de fideicomiso integrado por aportes realizados por el Esta-

do Pcial. y el IPVU, cuyo Agte. fiduciario es el BPN SA; destinado a la financiación y ejecución de acciones necesarias para la construcción de viviendas Fliares. y/o emprendimientos edilicios o de infraestructura, sus servicios y equipamiento relacionados, s/anexo I del Pte. Dto.. Crea las Cat. Prog., s/anexos II y III. Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrog.) de los Organismos mencionados en el mismo.

0089 - Aprueba la prórroga del Programa Ocupacional Vial Zapala (Dto. N° 1138/02) y hasta el 31-03-03 y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.V..

0091 - Declara duelo Pcial. por 3 días, con motivo del fallecimiento del Ing. Horacio Eduardo Forni.

0092 - Aprueba el convenio a suscribir entre Servicios Don Froilan SRL y el Estado Pcial. s/ anexo único del presente Dto..

0093 - Aprueba el convenio a suscribir entre la Pcia. del Nqn. y Artesanías Neuquinas SEP, con destino a ampliación de capital.

0094 - Modifica el punto b) del Art. 2° del Dto. N° 1951/02.

0095 - Autoriza y aprueba la Cont. de servicios de los Ings. Bugoni Dvorachuk, Sebastián y Koller, Raúl Martín, para desempeñarse dentro del área técnica de la Unidad de Com. Telecom. e Informática -MJG-.

0096 - Da de baja por fallecimiento al Agte. Chavez Carlos Daniel, reconoce el legítimo abono a favor de sus herederos en concepto de haberes devengados.

0097 - Crea la Cat. Prog. s/Anexo Único del presente Dto., reestructura e incrementa el Presup. Gral. Vigente (Prorrog.) del EPAS, crea la doc. técnica elaborada, para la ejecución de la Obra: «Saneamiento Integral Complejo Invernal - Cerro Chapelco».

0098 - Reconoce de legítimo abono a favor del ex-agente Catalan Manuel, el pago de la indemnización (Art. 45° del EPCAPP), dpte. del -M.J.G.-.

0099 - Aprueba la doc. técnica elaborada para la obra: Escuela Primaria s/N°- Añelo y autoriza el llamado a Lict. Pcial. para la contratación de la misma.

0100 - Modifica el Art. 2° del Dto. N° 2664/02.

0102 - Aprueba el Programa Fortalecimiento en el Desarrollo Integral de las Familias con Madres Jefas de Hogares.

0103 - Otorga un aporte no reintegrable a los Municipios que se detallan en el Anexo I que forma parte Integrante del presente Dto..

0104 - Aprueba el Programa Nutricional PRO.NUP./03 s/Anexos I, II y III, presente Dto.

0105 - Modifica en el Anexo I del Dto. N° 2818/ 99, la cat. del agente Angó, Sergio Alberto, dpte. de la Subsecretaría de Acción Social.

0106 - Designa dentro del ámbito de la Subsecretaría de Acción Social, a la Sra. Lizardo, Viviana Marcela, en el cargo de Secretaria Privada.

0107 - Asigna un aporte no reintegrable, para solventar el incremento en los gastos operativos y deudas pendientes a favor del Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M..

0108 - Otorga a favor de las personas que se detallan en el presente Dto. pensiones Pciales. por Vejez e Invalidez.

0109 - Transfiere y convierte un cargo y designa al Sr. Fernando M. Frexas, para cubrir el cargo de Coordinador de la Unidad Estratégica de Coordinación Operativa y de Gestión Judicial de Créditos del Estado.

0110 - Prorroga, la designación del Ing. Juan M. Darquier como Asesor de la Unidad de Comun. Telecom. e Informática del M.J.G..

0111 - Autoriza y aprueba la Cont. de Servicios del Ing. Halac, Fernando Diego, para la realización de un estudio sobre facilidades de interconexión con proveedores de telefonía básica.

0112 - Convierte un cargo y reencasilla de acuerdo a su función y título al agente Mario Luis Kemel, Auxiliar de Enfermería del Hosp. de Chos Malal en la Cat. OFD.

0113 - Otorga bonificación de Tiempo Pleno (Ley 2265); a la agente María Rosa Claverie, Médica del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón.

0114 - Convierte un cargo y reencasilla a la agente Mabel Solange Villalba, Enfermera del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendon, en la Cat. OSC y adecua la bonif. (Ley 2265).

0115 - Convierte un cargo y reencasilla al agente Héctor Joaquín Esperanza, Enfermero del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendon, en la Cat. OSC y adecua la bonif. (Ley 2265).

0116 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente Horacio Gabriel Cherenscio, Médico Cirujano del Hosp. Junín de los Andes.

0117 - Convierte un cargo y reencasilla al agente Eduardo Marcelo Paredes Enfermero del Hosp.

Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendon en la Cat. OSC y adecua la bonif. (Ley 2265).

0118 - Adecua bonificaciones (Ley 2265) a la agente Nora Elizabeth Mur, Médica Hematóloga, del Hosp. pcial. Dr. E. C. Rendón.

0119 - Adecua renumeraciones (Ley 2265), a favor de los agentes María Nieve Huayquimil y Miguel Angel Tapia, Enfermeros dptes. del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón.

0120 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Dora Luisa Schimpf, Jefa del Servicio de Enfermería del Hosp. Chos Malal, el pago de la bonificación (Ley 2265).

0121 - Reconoce de legítimo abono a favor del Dr. Facundo Cornejo, Médico del Hospital Dr. Horacio Heller, el pago retroactivo de la bonificación (Ley 2265).

0122 - Reconoce de legítimo abono a favor del Dr. Luis Rene Espinosa, Médico Anestesista del Hospital Dr. E. C. Rendón, el pago retroactivo de la bonificación (Ley 2265).

0123 - Otorga la bonificación de Tiempo Pleno a la agente Erica Iris Matus, Lic. en Enfermería del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón.

0124 - Transfiere e incorpora y convierte, un cargo y designa a la agente Elsa Ester Tapia, para cumplir funciones de Técnica Radiológa en el Hosp. Andacollo, con más la bonif. (Ley 2265).

0125 - Transfiere, convierte e incorpora tres cargos y designa a las distintas personas para cumplir funciones en dependencias de la Jefatura de Zona Sanitaria I de la Subs. de Salud, con más las bonif. (ley 2265)

0126 - Transfiere, convierte un cargo y designa a la agente Rina Patricia Vazquez, para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hosp. Junín de los Andes y adecua la bonif. (Ley 2265).

0127 - Transfiere, convierte e incorpora un cargo y designa a la agente Nancy Silvia Sandoval, para desempeñarse como Enfermera Profesional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana asignándole bonif. (Ley 2265).

0128 - Transfiere, convierte e incorpora dos cargos y designa al agente Mauricio Damián Roussell y Dario Gabriel Rodríguez Uriz, para cumplir funciones de Médico Neurocirujano y Médico Neonatólogo en el Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendon respectivamente, con más las bonif. (Ley 2265).

0129 - Transfiere, convierte e incorpora un cargo y designa al agente Cristian Rene Alvarez, para cumplir funciones de Kinesiólogo en el Hosp. de Chos Malal, con más las bonif. (Ley 2265).

0130 - Transfiere, convierte e incorpora un cargo y designa a la agente Elsa Ester González, para desempeñarse como Enfermera en el Hosp. de Junín de los Andes, con más las bonif. (Ley 2265).

0131 - Transfiere , convierte e incorpora cuatro cargos y designa al personal de Enfermería, para cumplir funciones en el Hosp. Dr. Horacio Heller, con más las bonif. (Ley 2265).

0132 - Adecua bonificaciones (Ley 2265), a favor del agente Fabian Durandeu, Jefe del Sector de Tocoginecología del Hosp. Chos Malal.

0133 - Convierte un cargo y reencasilla de acuerdo a su función y título a la agente María Andrea Cañete, Auxiliar de Enfermería del Hosp. de Chos Malal en la Cat. OSC.

0134 - Adecua bonificaciones (Ley 2265), a favor del Dr. José Luis Cormenzana, para cubrir el cargo de Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia y del Horacio Ricardo Martínez, ambos del Hosp. Pcial. Dr. E. C. Rendón.

0135 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente Elizabeth Ríos, Auxiliar de Enfermería, del Servicio de Ginecología del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendon.

0136 - Transfiere, convierte e incorpora un cargo de Médico Terapista Adultos (M6C), secuencia 003, en la planta del Hospital Pcial.E.C.Rendón, con más las bonificaciones (Ley 2265) y nombra en dicha función al Sr. Matías Germán Cornu.

0137 - Aprueba las actuaciones sumariales N°023/02, s/inicio de sumario para el Agte. Carlos Orlando Guardia, Auxiliar de Enf. del Hosp. B. Roldán y sanciona con la Exoneración al mismo.

0139 - Otorga a los Municipios que se detallan en los anexos I y II del presente Dto., un aporte no reintegrable con destino al pago del personal municipal, gastos de funcionamiento y obras y serv. de apoyo a la producción, y con destino al pago de aportes adeudados al ISSN, correspondientes al mes de oct./02, respectivamente.

0140 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte no reintegrable con destino a la continuación de las obras que se detallan en el anexo I del presente Dto..

0141 - Autoriza en el ámbito del MGJ, y en el marco del Dto.763/02, la instrumentación de un cupo de 10 pasantes asimilados a las categorías

comprendidas entre la OSA y la FUA del Esc. de la Adm. Pca. Pcial..

0142 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María Ema Hernandez, en su pretensión de que se la reinstale en su puesto de trabajo, se deje sin efecto la baja y se le reconozcan los daños y perjuicios.

0143 - Aprueba la continuidad del prog. de trabajo «Promoción y difusión turística»(Dto. N°1779/00) y autoriza la locación de servicios de las personas que se detallan anexo I del presente Dto..

0144 - Otorga al Club Andino Cordillera del Viento, un aporte no reintegrable con destino a solventar gastos en el desarrollo del Proy. de Turísmo de Verano, en el C° Wayle, Tromen, Laguna Tromen y P° de Verano.

0148 - Autoriza la Contr. Dta. por el término de 12 meses, de locación de servicios del Téc. Aeronáutico, Sr. Oreste A. Iocca.

0149 - Autoriza la Contr. Dta. por el término de 12 meses, de locación de servicios del Téc. Aeronáutico, Sr. Erdos Alejandro Alberto.

0150 - Autoriza la Contr. Dta. por el término de 12 meses, de locación de servicios del Téc. Aeronáutico, Sr. Valero Orlando Juan.

0151 - Asigna un aporte de capital a favor de CORFONE S.A., con destino a aumento de capital.

0152 - Transfiere , convierte e incorpora cargos y nombra a distintas personas para cumplir funciones en dependencia de la Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsc. de Salud, con más las bonif. (Ley 2265).

0153 - Aprueba el programa de inserción de Talleres Culturales en los Barrios de la Pcia., como en el interior de la misma.

0154 - Otorga un subsidio, al Dpto. de Bibliotecas Populares, que se detallan en la presente norma legal, dpte. de la Dcción. Pcial. de Cultura.

0155 - Autoriza al Comisario Lic. Rolando Vergara a participar del «Foro Social Mundial», que se desarrollara en la ciudad de Porto Alegre (Brasil).

0156 - Modifica el Art. 3 del Dto. N° 1734/02.

0159 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de la obra: «Ampliación y refacción escuela N° 330 Trahuncura», a la Empresa Okume S.A..

0161 - Crea el Área Natural Protegida Cuchillo Curá.

0162 - Aprueba el «Proyecto de Producción de Pollos Parrilleros» en la microregión Neuquén - Plottier - Senillosa y asigna un aporte no reintegrable a la Cámara de Fruticultores Agremiados del Limay, aprueba el modelo del convenio y contrato mutuo entre la misma y la Pcia. s/Anexo II y IV, y la nónima de los beneficiarios (Anexo III) todos de la presente norma legal.

0167 - Aprueba la ejecución del Proyecto de Actividades Deportivas Recreativas denominado «Colonias d eVerano 2003» impulsados por la Dción. Pcial. y de Deportes, durante los meses de enero y febrero de 2003 y otorga un aporte económico no reintegrable, en favor de los Municipios y Comisiones de Fomento s/Anexo I y II del presente Dto. para el desarrollo del mismo.

0170 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo I y II un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios del mes de ene./03, gastos de funcionamiento correspondiente al mes de feb./03 y obras y servicios de apoyo a la producción y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N., por el mes de nov./02, respectivamente

0171 - Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I y II del presente Dto. un aporte no reintegrable, con destino al pago de personal municipal, gastos de funcionamiento y obras y servicios de apoyo a la producción y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. correspondientes al mes de nov./02.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos con calcáreo. Superficie: 40 Has. **Expte. N° 2.313 - F° 063 - Año: 1997**. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani transferida a Daniel Omar Viviani (28 vta.). A la Autoridad Minera en Primera Instancia el que suscribe, Gaetano Viviani, D.N.I. N° 12142542, casado, transportista, con domicilio en la calle Pesqueira y 12 de Julio de esta ciudad, se dirije a Ud. a los fines de solicitar una cantera de áridos con calcáreo en terrenos sin labrar, ni cercar, y fiscales de propiedad de la Pcia. del Neuquén, lote 1 de la sección XX, la cantera que se solicita tendrá por forma rectangular, midiendo sus lados mayores 800m con Az. de 200° y los lados menores 500m con Az. de 11 0°,

el vértice noroeste se define con las coordenadas Gauss Krüger sistema Inchauspe, X= 5698258,7 e Y= 2404719,8, Superficie 40 has.. Se agrega croquis, cálculos y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Gaetano Viviani. Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, once horas, cincuenta minutos. Adjunta Sellado por $ 100,00 y croquis. Cargo N° 702. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de Noviembre de 2.002. La presente solicitud de cantera de Áridos con Calcáreo, con una superficie de 40 Has. Expediente N°: 2.313/97, solicitada por Gaetano Viviani y transferida a Daniel Omar Viviani, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del lote I, Sección XX, y del Lote XII de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden; los mayores 800m con Az. de 20°; y los menores 500 m con Az. de 110°, el vértice noroeste se define con las coordenadas Gauss Krüger X= 5698258 e Y= 2404719. Consta en autos que la Superficie es Fiscal (Fs. 59). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2.002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,70 cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24 y 31-01; 07-02-03

Solicitud Mina vacante de Baritina, denominada: «Los Robertos», **Expediente N° 55.599/55**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Salvador Di Pietro. **Expediente N° 723 - F° 96 - Año 2002.** Quien suscribe, Salvador Di Pietro, argentino, mayor de edad, de profesión Minero, LE. N° 6.854.134, domiciliado en Avenida Eva Perón 268 de esta ciudad, se presenta por derecho propio y por este medio vengo a solicitar la Mina Vacante Los Robertos. Acompaño para esta solicitud, boleta de pago por Canon adeudado, y sellado de ley correspondiente. Aprovecho para saludarle muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Explotaciones Mineras Salvador Di Pietro. Salvador Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre de dos mil dos, trece horas, cuarenta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00 y depósito por $ 180. Cargo N° 386. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina vacante de Estroncio y Baritina, denominada: «Tres Hermanos», **Expediente N° 12.861/87**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Griselda Milla. **Expediente N° 722 - F° 96 - Año 2002.** Quien suscribe, Griselda Milla, argentina, mayor de edad, domiciliada en Avenida Eva Perón 268 de esta ciudad, DNI N° 14.436.143, por derecho propio se presenta ante ustedes para solicitar la Mina Vacante Tres Hermanos. Acompaño para esta solicitud, boleta de pago por Canon adeudado, y sellado de ley correspondiente a esta solicitud. Aprovecho para saludarle muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Griselda Milla - 14.436.143. Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre de dos mil dos, once horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00 y depósito por $ 120. Cargo N° 385. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código

de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Manifestación de Descubrimiento de Estroncio. Yacimiento Denominado «La Salvada». **Expediente N° 537 F° 92 - Año 2002**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: José Di Pietro. Manifestación de descubrimiento de Estroncio que llevará por nombre La Salvada. Quien suscribe José Di Pietro, argentino, casado, mayor de edad, DNI 16.393.021, de profesión Minero, domiciliado en calle San Luis 162, B° Kantec de la ciudad de Zapala, por derecho propio se presenta ante ustedes para solicitar una manifestación de descubrimiento de Estroncio. El punto de extracción de la muestra legal que se acompaña se obtuvo en un lugar de las coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5727921 - Y= 2391989. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 mts. hacia el este y los lados menores 500 mts. hacia el Sur, el vértice Noreste del área se define con las coordenadas Gauss Kruger X= 5728110 e Y= 2391360. Superficie solicitada 50 has.. Se acompaña para esta solicitud muestra y sellado de Ley correspondiente. Saludo a Ud. muy atte.. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración José Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy veinte de febrero del año dos mil dos, diez horas. Adjunta croquis de ubicación. Sellado de $ 28,00. Cargo 293. Muestra Legal N° 680. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Estroncio, Expediente N° 537 - F° 92 - Año 2002, presentada por José Di Pietro, denominada: La Salvada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1 que es parte del lote 13, Sección: XIV, Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del sistema Gauss-Kruger Posgar 94, X= 5727715 e Y= 2391899. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: al norte 713 metros con un Az. de 90°, al este en tres partes 385,16 metros con Az. de 135°50'79.29 metros con Az. de 180°286.90 metros con Az. de 233°29', al sur 796.3 metros con Az. de 270°, y al oeste 500 metros con Az. de 0°. El vértice noroeste se define con las coordenadas Gauss-Kruger, X= 5727904 e Y= 2391269. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (fs. 15/vta.). Secretaria de Minas Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrase de oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintiseis, Folio cuarenta y dos. Zapala, dos de diciembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 33 has.38 as. **Expte. N° 2.803/1.999.** Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Mariela Yolanda Di Pietro. La que suscribe, Mariela Yolanda Di Pietro, docente, soltera, D.N.I. 26.387.606, con domicilio real y legal en la Avda. Eva Perón N° 257, de la ciudad, se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de carbonato de calcio, para aprovechamiento exclusivo, la que tendrá por forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 m con Az. de 75 has. y los menores 500 m con Az. de 165° y el vértice noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5727480, e Y= 2395385, la superficie que abarca es de 50 has. El terreno donde se ubica es propiedad fiscal, y no se halla alambrado, ni cultivado, se acompaña,

cálculos croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saludo muy atte.. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, doce horas, cincuenta minutos. Adjunta Sellado por $ 100. Acompaña croquis de ubicación. Cargo N° 198. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello - Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2.002. La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una superficie de 33 has. 38as., Expediente N° 2.803 - F° 75 - Año 1.999, solicitada por Mariela Yolanda Di Pietro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 24, Sección: XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al norte 1000m con Az. de 75°, al este 500 m con Az. de 165°, al sur en tres partes, 270 m con un Az. de 255°, 250 m con un Az. de 341° y 730 m con un Az. de 251°, y al oeste 295 m con un Az. de 345°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger X= 5727480 e Y= 2395385. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (fs. 21/vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre de 2.002. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 1,20. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43°) de la Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 12 has., 07 as. **Expte. N° 2.632/1.998**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. Quien suscribe, Salvador Di Pietro, argentino, viudo, mayor de edad, C.I. Nro. 10.501.882 de Policía Federal, de profesión minero, por derecho propio se presenta ante la Autoridad Minera y comunica que al haber descubierto un yacimiento de caliza vengo a solicitar una cantera. La pertenencia solicitada cuyo croquis se acompaña, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyo vértice No Oeste que a su vez es coincidente con el mojón de mensura Nro. 4363 de la mina La Sorpresa, se encuentra ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X 5727.558.4, Y 2391.374.0. Desde aquí se miden al Este 640 mts. determinando así el lado Norte del polígono, nuevamente partiendo del V N O se miden al Sur 300 mts. determinando asi el lado Este, desde éste se miden 300 mts.. Éste definiendo el lado Sur del mismo, por último el lado Este queda definido uniendo este punto con el extremo del lado Norte descripto, cerrando así el polígono en descripción. Acompaño sellado de ley correspondiente. Aprovecho esta oportunidad para saludarle con mi mayor estima. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Salvador Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, trece horas, veinte minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 092. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de noviembre de 2.002. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 12 has. 07as., Expediente N°: 2.632/98, solicitada por Salvador Di Pietro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1 que es parte del lote 13, Sección: XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al norte 600 metros con acimut de 90°, al este 425.67 metros con Az. de 229°46', al sur 277.80, metros con Az. de 270° y al oeste 300 metros con Az. de 0°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Chos Malal X= 5727558.4 e Y= 2391374. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs.18). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2.002. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43°) de la Ley 902/75, pudiéndo los interesados deducir oposiciones

dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31/01; 07 y 14-02-03

EDICTO MINERO

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Cintia», **Expte. N° 10.644/80.** Departamento: Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: José Di Pietro. **Expte. N° 670 - F° 94 . Año 2.002**: Quien suscribe, Jose Di Pietro, domiciliado en Calle San Luis Nro 162 B-Kantek de la ciudad de Zapala, DNI 16393021, de profesión minero, por derecho propio se presenta a ustedes para solicitar la mina vacante Cintia que se tramita con el número de Expediente 10644/80, la que figura publicada como tal en el Boletín Oficial. Saludo a ustedes muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice José Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy dos de septiembre de dos mil dos, trece horas. Adjunta depósito por $ 120 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N° 349. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31/01; 07 y 14-02-03

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 50 has. **Expte. N° 2.687/1998**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Mariela Yolanda Di Pietro. Quien suscribe, Mariela Yolanda Di Pietro, soltera, mayor de edad, D.N.I. 26.387.606, domiciliada en Avenida Eva Peron 375 de la ciudad de Zapala, de profesión docente, se presenta ante la Autoridad Minera por derecho propio y expone que viene por este acto a solicitar una cantera de Carbonato de Calcio, cuyas visuales y croquis se acompaña. La pertenencia solicitada adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un Az. de 180°34'23" y los menores miden 500 mts. con un Az. de 270° 34'23" partiendo desde el vértice Noreste el que se encuentra ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X 5.728.570.18 Y 2.390.202. Acompaño para dicho descubrimiento el sellado de ley correspondiente. Aprovecho para saludar al señor Director con mi mayor estima. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Mariela Yolanda Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy catorce de septiembre de, mil novecientos noventa y ocho, doce horas, cinco minutos. Acompaña Sellado por $ 100 croquis de ubicación. Cargo N° 135. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2.002. La presente solicitud de Cantera de Calcio, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 2.687 - F° 072 - Año 1.998, solicitada por Mariela Yolanda Di Pietro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1 que es parte del lote 13, Sección: XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1000 metros con acimut de 170°34'23" y los menores 500 metros con Az. de 90°34'23", el vértice noreste se define con las Coordenadas Gauss- Krüger Chos Malal X= 5728570 e Y= 2390202. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (fs. 17). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2.002. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43°) de la Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese,

repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: «La Salvación III», **Expte. N° 11275/82**. Departamento Minas Provincia del Neuquén. Solicitante: Asociación Rebeldía y Esperanza, objeto solicita mina vacante **Expediente 830/2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Sergio Mauricio Shocklender, DNI 11.959.105, en nombre y representación de la Asociación Rebeldía y Esperanza, que acredito con poder certificado me presento y digo que vengo a solicitar la mina vacante «La Salvación III», Expediente 11.275/82. Que fijo domicilio real en calle Bernardo Petry, casa N° 256, Barrio Arturo Cruse, Zapala. Que acompaño boleta de canon minero por $ 120, y sellado fiscal por $ 28. Proveer de conformidad será justicia. Fdo. Dr. Sergio M. Schoklender. Recibido en mi oficina hoy veintidos de noviembre de dos mil dos, doce horas. Adjunta dos boletas de depósito por $ 120 y $ 28 sellado fiscal de $ 28. Cargo N° 480. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de diciembre de 2002. A los fines previsto por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: **«Monza». Expte. N° 107/91**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A. **Expediente N° 831 - F° 99 - Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en Calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A.y F. que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: Que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada Monza de Expediente N° 107/91 que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice José Eugenio Ramírez, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre del dos mil dos, trece horas. Acompaña depósito bancario por $ 180 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 481. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: «El Chenque». **Expte. N° 104.881/50**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. **Expediente N° 832 - F° 99 - Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en Calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada El Cheuque de Expediente N° 104.881/50 que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se ins-

criba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: José Eugenio Ramírez, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre de dos mil dos, trece horas. Acompaña depósito bancario por $ 180 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 482. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: «La Roja». **Expte. N° 12837/87**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. **Expediente N° 836 - F° 99 - Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en Calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada La Roja de Expediente N° 12.837/87 que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Hay una aclaratoria que dice: Boleta de Depósito N° 02918955 Pago Canon Minero $ 120 y Sellado Fiscal N° 50573 $ 28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice José Eugenio Ramírez, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre del dos mil dos, doce horas, veinte minutos. Acompaña depósito bancario por $ 120 y sellado fiscal por $ 28. Cargo N° 484. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre del 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: «Central». **Expte. N° 12.955/88.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A.M.I.C.A y F. **Expediente N° 835 - F° 99 - Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en Calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada Central de Expediente N° 12955/88 que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Hay una aclaratoria que dice: Boleta de Depóstio N° 02918956, Pago Canon Minero $ 120 y Sellado Fiscal N° 50574 $ 28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice José Eugenio Ramírez, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre del dos mil dos, doce horas, veinte minutos. Acompaña depósito bancario por $ 120 y sellado fiscal por $ 28. Cargo N° 483. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-

Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

CONTRATO

TRAC SUR S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Fecha de instrumento: 31 de julio de 2002. Tuseddu Hernán Martín, DNI N° 22.728.796, argentino, estado civil casado, de 30 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Toschi N° 563 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro cede la totalidad de su participación en Trac Sur S.R.L., inscripta bajo el N° 9 Folios 24/26 - tomo I - año 1996 con domicilio legal en la calle Capitán Drury, de la ciudad de Neuquén capital, representada por 60 cuotas sociales que son transferidas en partes iguales al resto de los socios, abonando cada uno de ellos $ 10.000 (pesos diez mil) suma que es totalmente abonada en este acto, sirviendo la presente de eficaz recibo y carta de pago en legal forma; y Tuseddu Miguel Francisco L.E. N° 4.624.592, argentino, estado civil casado, de 54 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Toschi N° 563 de la ciudad de Cipolletti, pcia. de Río Negro; Sánchez María Guadalupe L.C. N° 5.940.207, argentina, estado civil casada, de 53 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Toschi 563 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro y Tuseddu Darío Miguel DNI N° 24.557.829, argentino, estado civil casado, de 27 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Toschi 563 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; aceptan la cesión que a su favor realiza Tuseddu Hernan Martín, subrogándose en todos los derechos y acciones que al cedente le corresponden en dicha sociedad hasta este momento. Consecuentemente el capital social queda compuesto de la siguiente manera: Tuseddu Miguel Francisco 80 cuotas sociales (33,33%), Sánchez María Guadalupe 80 cuotas sociales (33,33%) y Tuseddu Darío Miguel 80 cuotas sociales (33,33%). En este acto presta su consentimiento la Sra. Jimena Zucchi Bonnet, DNI 22.675.602, cónyuge de Hernán Martín Tuseddu. Se informa además que el Sr. Tuseddu Hernan Martín ha renunciado expresamente a su cargo de Gerente, en consecuencia los socios han decidido modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social en su parte pertinente mediante instrumento de fecha 11-09-2002. Detalle de la modificación: donde decía «La Administración de la sociedad estará a cargo de los Señores: Tuseddu Miguel Francisco, L.E. N° 4.624.592, Sánchez María Guadalupe, L.C. N° 5.940.207 y Tuseddu Hernán Martín, DNI 22.728.796, ... «La Administración de la sociedad estará a cargo de los Señores: Tuseddu Miguel Francisco LE. N° 4.624.592 y Sánchez María Guadalupe, L.C. N° 5.940.207. ....» Neuquén, 04 de febrero de 2003.

1p 07-02-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 06/03

Adquisición: Cuchillas.

Presupuesto Oficial: $ 110.350,00 (pesos ciento diez mil trescientos cincuenta)

Fecha de apertura: 13-02-2003. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 Zapala Neuquén.

Valor del pliego: $ 275,87 (pesos doscientos setenta y cinco con ochenta y siete centavos).

Pliegos e informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942- 431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.) y su adquisición será aceptada en efectivo (Pesos-Lecop) y/o con cheque certificado.

1p 07-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 03/03

Obra: Ruta Provincial N° 46, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 - Empalme Ruta Provincial N° 23, Sección: Puente s/Río Catal Lili progresiva 15000. Sector: Progresiva 7275- Progresiva 15000.

Sistema de contratación: Por Unidad de Medida.

Presupuesto oficial: $ 3.000.000,00 (Pesos tres millones).

Plazo de ejecución: Diez (10) meses corridos.

Valor del pliego: $ 3.000 (Pesos tres mil).

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2003 a las 10:00 hs.

Lugar: Mayor Torres N° 250, Zapala, Provincia del Neuquén.

Visita de Obra: Día 21 de febrero de 2003 a las 11:00 hs.. Siendo el lugar del encuentro el Empalme de la Ruta Prov. N° 46, con la Ruta Prov. N° 24 en el Paraje Fortín 1° de Mayo.

Venta de pliegos: A partir del día 04 de febrero de 2003 y hasta 24 horas antes de la apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

1p 07-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 3/2003

Adquisición de Equipamiento Informático

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta el 17 de febrero de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos ochenta y cinco ($85,00)

Venta de pliegos: del 3 al 11 de febrero de 2003 inclusive, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 07 y 14-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Contraciones Directas vías excepción de los Servicios Administrativos Financieros

Expte. N° 2369 - 032869/8 y 033051/4. Disposición N° 759/02 de fecha 25-11-02. Orden de Compra N° 2522-2523/2002 de fecha 26-11-02 a favor de la firma: Imprenta Quilla Trabun, por la impresión de 20.000 folletos informativos sobre la campaña contra el Sida, por un monto total contratado de $ 3213.00 (pesos tres mil doscientos trece con 00/100), y a la firma Buhl S.A., por el suministro de 20.000 preservativos, por un monto total contratado de $ 6204.69 (pesos seis mil doscientos cuatro con 69/100).

1p 07-02-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

Acta de Evaluación

Nombre del Organismo contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Agencia General Roca.

Expediente: Servicio Médico Laboral para la Jurisdicción de la Agencia General Roca y División Aduana de Villa Regina Exp. N° 254936/02.

Licitación Pública N° 26/2002

Fecha de apertura: 13-12-2002. **Hora:** 11:00 hs. **Acta. N°** 03-2003 (Dl. R. Neuq.)

Horario y lugar de consulta del Expediente: 10:00 a 14:00 hs. Carlos h. Rodríguez 264 P.B.

Neuquén Capital.

Nombre del oferente evaluado: SERMEL S.R.L.

Total Preadjudicado: $ 6.628.

1p 07-02-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

Acta de Evaluación

Nombre del Organismo contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Distrito Esquel.

Expediente: Servicio Médico Laboral para la Jurisdicción del Distrito Esquel y División Aduana de Esquel Exp. N° 254929/02.

Licitación Pública: N° 27/2002

Fecha de apertura: 17-12-2002. **Hora:** 10:00 hs. **Acta. N°** 05-2003 (DI. R. Neuq.)

Horario y lugar de consulta del Expediente: 10:00 a 14:00 hs. Carlos H. Rodríguez 264 P.B. Neuquén Capital.

Nombre del oferente evaluado: Oferta Desestimada.

Total Preadjudicado: ---------

1p 07-02-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

Acta de Evaluación

Nombre del Organismo contratante: Ad. Federal de Ingresos Públicos - Distrito Zapala.

Expediente: Servicio Médico Laboral para la Jurisdicción del Distrito Zapala y División Aduana de San Martín de los Andes Exp. N° 254928/02.

Licitación Pública N° 28/2002

Fecha de apertura: 19-12-2002. **Hora:** 10:00 hs. **Acta. N°** 04-2003 (DI. R. Neuq.)

Horario y lugar de consulta del Expediente: 10:00 a 14:00 hs. Carlos H. Rodríguez 264 P.B. Neuquén Capital.

Nombre del oferente evaluado: Oferta Desestimada.

Total Preadjudicado: -------.

1p 07-02-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

Acta de Evaluación

Nombre del Organismo contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos Distrito Viedma.

Expediente: Servicio de Alquiler de equipo Fotocopiador para el Distrito Viedma Exp. N° 255245/02.

Licitación Pública N° 30/2002

Fecha de apertura: 27-12-2002. **Hora:** 9:00 hs. **Acta. N°** 07-2003 (DI. R. Neuq.)

Horario y lugar de consulta del Expediente: 10:00 a 14:00 hs. Carlos H. Rodríguez 264 P.B. Neuquén Capital.

Nombre del oferente evaluado: Oferta Desestimadas.

Total Preadjudicado: ------.

1p 07-02-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

Acta de Evaluación

Nombre del Organismo contratante: Ad. Federal de Ingresos Públicos- Distrito Viedma.

Expediente: Serv. de Alquiler de Central Telefónica para el Distrito Viedma Exp. N° 255244/02.

Licitación Pública N° 31/2002

Fecha de apertura: 27-12-2002. **Hora:** 11:00 hs. **Acta. N°** 06-2003 (Dl. R. Neuq.)

Horario y lugar de consulta del Expediente: 10:00 a 14:00 hs. Carlos H. Rodríguez 264 P.B. Neuquén Capital.

Nombre del oferente evaluado: Oferta Desestimada.

Total Preadjudicado: --------.

1p 07-02-03

EDICTOS

EDICTO LEY 24.522

Autos N° 54.448, caratulados: **«Cooperativa de Trabajo Transporte Automotores de Cuyo TAC Ltda. p/Conc. Prev.»,** 2° Juzgado de Procesos Concursales y Registros, ciudad de Mendoza, Dr. José Arcana, ordena: 1°) ...»VII Fijar el día doce de febrero de 2003 como fecha en que sindicatura deberá presentar el informe general (Art. 40 C.C.Q.); VIII Fijar el día veintiséis de febrero de 2003, hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al informe general (Art. 40 LCQ); IX Fíjase el día veintisiete de diciembre de 2002 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 LCQ); X Fíjase día doce marzo de 2003 con fecha en el cual resolverá el Tribunal sobre categoría de acreedores (Art. 42 LCQ); XI. Fíjase el día once de diciembre de 2003 como fecha en la cual vence el período de exclusividad; XII. Fíjase el día tres de diciembre de 2003 a las diez horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa»; 2°) Disponer que el plazo para plantear recursos de revisión comienza a correr a partir de la última publicación de edictos (Art. 274 LCQ). Publicar por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Secretaria.

5p 10; 17; 24 y 31-01 y 07-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Rivadavia N° 205, 4to. Piso de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl A. Bassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Roque Orlando Corbalán, para que lo acrediten en autos: **«Corbalán Roque Orlando s/Suc. ab intestato» (Expte. N° 248953/0)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Neuquén, 23 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 07-02-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia N° 211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica que en los autos: **«Landaeta María Cristina s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 286358/2),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Landaeta María Cristina, causante para que dentro de los 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Neuquén, 5 de diciembre de 2002. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 07-02-03

La Dra., Norma B. Poza Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civi, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia N° 205/211 - 7° Piso, Palacio de Tribunales, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/González Cuevas Carlos Abner y Otro s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 203.294/1998)**, que el martillero Victor Eduardo Díaz rematará el día Miércoles 26 de febrero de 2003, a las 10:30 horas en Salta 582 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado , plantado y adherido al suelo, ubicado en Calle Aluminé 181 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, individualizado como: Lote 17, Mza. C de la Chacra 48, Matrícula Confluencia N° 16.219 - N.C. 09-20-075-9072. Superficie: 468,75 m2. Mejoras: Local Comercial de 100 m2 (est.), una cocina de 2 m 2 (est.) con mesada, calefón y grifería, un baño de

1,50 m2 (est.) c/lavamanos e inodoro c/grifería completa, una oficina de 16 m2. (est.), un garaje de 32 m2. (est.), un pasillo de 5 m2. (est.), todos con piso de mosaico de granito, paredes de ladrillos, revoque a la cal y techo de hormigón armado, con artefactos de luz tipo balastro e instalación eléctrica completa. Posteriormente consta de pequeño depósito de 16 m2. (est.), depósito grande de 84 m2. (est.), con un altillo en madera c/escalera de igual material que cubre el 50% del depósito, todos c/pisos fratachado, paredes de ladrillo, revoque a la cal y techo de chapa acanalada c/instalación de luz completa. Consta además de dos patios, uno pequeño como patio de luz de 16 m2 (est.) y otro de 160 m2 (est.) en cuyo patio hay una pileta de natación de hormigón de unos 25 m3. (est.). La construcción existente cubre 255 m2 (est.) cubiertos y los patios unos 176 m2 (est.). Las aberturas son de chapa con dos accesos al predio por un portón y una puerta, al frente dos ventanales grandes con cortinas de enrollar en chapa. Servicios: luz, agua, gas y cloacas. Estado de Ocupación: desocupada. Deudas a cargo del comprador: DGR. Imp. Inmobiliario: $ 2.873,74 al 27.09.02. Municipalidad: $ 1.574,35 al 26.09.02. EPAS: $ 1.360,08 al 27.09.02. Las deudas son aproximadas atento a la fecha de expedición de los certificados. Condiciones de Venta: Sin Base. Forma de Pago: al contado, cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador se hará cargo de los gastos de inscripción e impuestos además debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visita: día lunes 24 y martes 25 de febrero de 2003 de 17:00 a 20:00 hs. acompañado por el martillero previo concertar entrevista. Informes: oficina del martillero Leloir 859, Piso 3°, Oficina 12 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299)-4481824 y 4480631, e-mail martillerodiaz@neunet.com.ar. Publínquese edictos por un (2) días en Boletín Oficial y en Diario Río Negro, en Neuquén, Secretaría, de febrero de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 07-02-03

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez Subrogante de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, comunica por dos días en los autos: **«Banco Bansud SA. c/ Martino de Moreli María y Otro s/Oficio Directo» Expte. N° 263.119/1, (Expte. Principal Banco Bansud S.A. c/Martino de Moreli María y Otros s/Cobro Hipotecario N° 54578/99)** que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia N° 7 en lo Civil ,Comercial del Dpto. Judicial Bahía Blanca, Secretaría N° 6), que el martillero Victor Eduardo Díaz, rematará el día miércoles 19 de febrero de 2003, a las 11 :00 horas en Diagonal 9 de Julio 67, Microcine A.C.I.P.A.N. de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo: 1) individualizado como: Lote 10-b, Matrícula Confluencia N° 8.059, N.C. 09-20-074-6702. Superficie: 199 m2. Mejoras: Galpón de ladrillos, revoque a la calle piso de cemento fratachado, portón de chapa s/calle Río Negro, construcción estimada 70 m2, existen otros 100 m2 (est.) de misma construcción pero sin techo. Ubicación Río Negro 386, lote anterior a la esquina con calle Félix San Martín. Conservación, buen estado. 2) Individualizado como Lote 10-c, Matrícula Confluencia N° 8.060, N.C. 09-20-074-6603- Superficie: 193,99 m2. Mejoras: Local comercial, planta baja, compuesta por salón, piso de madera flotante, puesto por el actual inquilino, ventanales de vidrio s/calle Félix San Martín y portón de chapa s/calle Río Negro construcción P.B. 180 m2 (est.) y un baño c/inodoro y lavamanos c/grifería, piso cerámico, entrepiso c/ escalera de cemento, consta de un baño completo, construcción estimada 85 m2, todo construido en ladrillo y revoque a la cal. Ubicación calle Río Negro 394 (Río Negro esquina Félix San Martín). Servicios: luz, agua, gas y cloacas. Estado de ocupación: ambos inmuebles ocupados por La Cardeuse S.A.. El Inmueble N.C. 09-20-74-6702, alquilado por 36 meses vigencia del contrato desde el 1 de julio de 2002 hasta 30 julio de 2005. Precio Alquiler: primer año $ 750 p/mes; segundo año $ 1.000 p/mes y último año $ 1.250 p/mes, según contrato de Fs. 137 a 139. Base: $ 193.050. De no existir postores transcurrida media hora se procederá a subastar los inmuebles nuevamente con la base reducida en un 25%, es decir la suma de $ 144.787,50. Deudas: Lote 10-b DGR. Imp. Inmobiliario: $ 387,08 al 22.10.2002; Municipalidad:

$ 2.389,60 al 31.10.2002; EPAS: $ 20,33 al 30.10.2002. Lote 10-c DGR Imp. Inmob.: 675,23 al 22-10-2002; Municipalidad: $ 546,45 al 31-10-2002; no registrando deudas en concepto de obras por construcción de mejoras al 21-11-02 y EPAS: $ 991,53 al 30-10-2002. Condiciones de venta: al contado, cheque cancelatorio o certificado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 3% a favor del martillero y a cargo de cada parte. Visita: días lunes 17, martes 18 de febrero de 2003 de 09:00 a 12:00 hs. y de 16:30 a 19:00 hs. acompañado por el martillero previo concertar entrevista. Informes: oficina del martillero Leloir 859, Piso 3°, Dpto. 12, de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299)- 4481824, E-Mail martillerodiaz@neunet.com.ar 4480631 de 16:00 a 20:00 hs.. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial en Diario Río Negro, en Neuquén, Secretaría, 24 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 07-02-03

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de Gobernación, sita en calle Elordi 547 Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica a la Sra. Lidia Mabel Kees, DNI N° 11.028.542, que en el Expediente N° 2102-66591/01 sumario administrativo N° 034/01 caratulado:**»Sumario Agtes. Zulma Viviana Trabucco y Lidia Mabel Kees s/Denuncia de estafa Dr. Duarte J. en representación Comunidad Mapuche Marifil»**, ha recaido providencia del siguiente tenor: «Neuquén, 27 de enero de 2003. Visto:..... Considerando:... Concluye: 1) ... corresponde la clausura del presente sumario administrativo. ... 2) Acreditar que la agente Lidia Mabel Kess (empleada 470220), transgredió con su accionar lo previsto en el art. 9°, incs. a), b), k), y art. 10° inc. f) del EPCAPP, por su intervención en los autos: **«Provincia del Neuquén c/Lamolla, José Antonio s/Apremio», Expte. N° 126.023/92 del Juzgado Civil N° 2 y autos: «Provincia del Neuquén c/Lamolla, José Antonio s/Apremio», Expte. N° C-153.383** del Juzgado Civil N° 6. Que por su accionar merece haberse pasible de la sanción disciplinaria prevista en el art. 111° inc. j) apartado b) - exoneración- del citado cuerpo legal, por los motivos expresados anteriormente. 3) Acreditar que la agente Zulma Viviana Trabucco.... 4) Notificar a las empleadas... en cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por Dto. N° 2772/92 y 115° del EPCAPP. 5) ... elevar...» Queda Ud. debidamente notificada. Neuquén, 29 de enero de 2003. Fdo. Cristina Roy -Instructora. Fdo. Dr. Alejandro Zubak, Director de Sumarios Administrativos.

1p 07-02-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos: **«Círculo Policial Neuquino s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 253841/00)**, mediante auto del día 16 de diciembre de 2002 se ha resuelto homologar el acuerdo preventivo presentado y aceptado. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.... Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén, 30 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 07-02-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a la Sra. Blanco, Patricia - DNI 20.212.418, que se ha dictado la **Resolución Nº 00083/03** del 27/01/03, que en lo pertinente se transcribe: «Visto, el Expediente Nº 2367-11186/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artiículo 1º : Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 02255/99 a favor de la Sra. Blanco, Patricia - DNI 20.212.418, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 55 - Dúplex 13 - Plan 410 Vivienda Reconversión FO.NA.VI. - Bº San Lorenzo de Neuquén Capital, quedando pendiente la consideración de su situación en caso de no haber solucionado su problema habitacional. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a la Sra. Galar, Graciela B. - DNI 12.830.504 que se ha dictado la **Resolución Nº**

01400/02 de fecha 12/12/02 que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2714-16010/98 ALC. 49/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Disponer la escrituración en venta libre de todo y/o con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo según corresponda para los inmuebles detallados en anexo I y que son parte del Conjunto Habitacional 252 viviendas en Torres, Consorcio Torre A3-B3, localizado en el Lote 3, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén. - **Anexo I.- Operatoria 252 Viviendas en Torres Torre A3-B3 - Neuquén - Plano de Mensura 2756-0141/96** - Apellido y Nombre, Galar, Graciela B. - DNI 12.830.504 - Torre A3 - Piso 3 - Dpto. D - U.F. 23 - Polígono 03-03 - Nom. Catastral 09-20-69-0895-23 - Valor Res. Nº 725/02 y Res. 817/97 - $ 54.761,00 - Cant. Cuotas 180 - Vto. 1º cuota abr-91 - Int. Anual 0% - Canc. SI - Monto Ascensor $ 2.175,56 - Canc. SI.- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. López, Jorge Oscar - DNI 10.535.855 y a la Sra. Steinkamp Nanzi Gladys - DNI 12.068.056 que se ha dictado la **Resolución Nº 01398/02** de fecha 12/12/02 que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-10906/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el Sr. López Jorge Oscar - DNI 10.535.855 y la Sra. Steinkamp Nanzi Gladys - DNI 12.068.056 con relación a la vivienda individualizada como Dúplex 18 ubicado en el Lote 18 (dieciocho) de la Manzana 84 (ochenta y cuatro), Nomenclatura Catastral 09-21-69-7924 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, según surge de Escritura número 223 (doscientos veintitrés) de fecha 27/07/02, pasada por ante la Escribana Norma Ileana Labrín, Escribana titular del Registro 2 de la ciudad de Centenario, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 63149 - Confluencia, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Armand, Ugon Gustavo - DNI 18.744.471 que se ha dictado la **Resolución Nº 01402/02** de fecha 12/12/02 que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2714-14538/98 Alc. 13/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar lo dispuesto en la Resolución Nº 1067/98 en el sentido de disponer la escrituración, en venta libre de todo gravamen hipotecario con relación al inmueble y cocheras detallados en el Anexo I, que son parte del Conjunto Habitacional «Plan 252 Vivienda Torres FONAVI» del Consorcio A1 B1, localizado en el Lote 1 Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén. Artículo 2º: Aprobar el texto escriturario por el Escribano autorizante con la siguiente leyenda...» la parte adquirente reconoce y acepta a su cargo el plan de pago de los elevadores correspondiéndole según constancia de la resolución Nº 1257/99 un valor de pesos $ 2356,73 pagaderos en 180 cuotas por el Departamento 10 A Unidad Funcional 69 y pesos $ 422,43 pagaderos en 50 cuotas por la cochera 38, Unidad Funcional 122, a favor del Instituto» atento a los convenios celebrados con los adjudicatarios y aprobados por Resolución Nº 1257/99 relacionados con el costo e instalación de los elevadores..- **Anexo I. Operatoria 252 Viviendas en Torres Torre A1-B1 - Neuquén - Plano de Mensura 2756-0139/96** - Apellido y Nombre, Armand, Ugon Gustavo - DNI 18.744.471 - Torre A1 - Piso 10 - Dpto. A - U.F. 69 - Polígono 10-01- Nom. Catastral 09-20-58-1291-69 - Valor Original Res. Nº 725/02 - $ 46.714,00 - Cant. Cuotas 180 - Vto. 1º cuota feb-91 - Int. Anual 0% - Can. SI - Monto Ascensor $ 2.356,73 - Cancelado SI.- Armand, Ugon Gustavo - DNI 18.744.471 - Torre A1-B1 - Cochera 38- U.F. 122 - Polígono I-38- Nom. Catastral 09-20-58-1291-122 - Valor Original Res. Nº 725/02 -$ 4.000 Cant. Cuotas 50 - Vto. 1º cuota feb-90 - Int. Anual 0% - Can. SI - Monto Ascensor $ 422,43 - Cancelada SI.- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito

y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Barriga, Hugo Israel** - DNI Nº 08.217.153 y a la Sra. Palma, Clara - DNI Nº 11.303.178, a presentarse en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como Casa Nº 16, Manzana 27 del Plan 24 Vivienda FONA.VI. BIRF de la Localidad de Añelo, según Resolución Nº 1445/90 de fecha 07/12/1990, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación.- Expte. 2367-04057/01. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Torraca, Miguel Angel** - L.E. 5.394.495 a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Dúplex 263 - Plan 855 Viviendas FONAVI - Bº Gregorio Alvarez - Neuquén Capital - Res. Adjudicación 575/86, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación - Expte. 2367-7380/02. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Pino, Ceferino Edgardo - DNI 14.993.602 y a la Sra. Akiki, Mónica - DNI 16.393.166, que se ha dictado la **Resolución Nº 01557/02** del 24/12/02, que en lo pertinente se transcribe: «Visto, el Expediente Nº 2714-22690/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 742/91, a favor del Sr. Pino, Ceferino Edgardo - DNI 14.993.602 y la Sra. Akiki, Mónica - DNI 16.393.166, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 15 del Plan 20 Viviendas FONAVI - BIRF de la localidad de Las Coloradas, Provincia del Neuquén.- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a la Sra. Encina Julia - DNI 4.998.364, que se ha dictado la **Resolución Nº 1581/02** de fecha 24/12/02 que se transcribe a continuación: «Visto el Expediente Nº 2367-10733/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la Sra. Encina Julia - DNI 4.998.364 con relación a la vivienda individualizada como Dúplex 2 ubicado en el Lote 2 (dos) de la Manzana 31 (treinta y uno) Nomenclatura Catastral 09-21-69-2098 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, según surge de Escritura número Ciento cuarenta y cinco (145) de fecha 02/08/2002, pasada por ante el Escribano Alberto Raúl Pérez, Escribano Titular del Registro 7 de la ciudad de Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 64.882-Confluencia, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén.- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Salvo, Felipe Antonio - DNI 13.934.134 y a la Sra. Algarte, Susana Beatriz - DNI 20.960.247 que se ha dictado la **Resolución Nº 01547/02** de fecha 24/12/02, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-7888/02 acum. 2750-5031/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 502/85 a favor del Sr. Salvo, Felipe Antonio - DNI 13.934.134 y la Sra. Algarte, Susana Beatriz - DNI 20.960.247, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock C 4 - E 3 - Piso 2º - Departamento D 232 del Plan 450 Viviendas FONAVI de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, por renuncia.- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por

este medio al Sr. Acuña, Roberto Daniel - DNI 16.992.742 y a la Sra. Izaza Nancy I. DNI 21.380.663 que se ha dictado la **Resolución Nº 1566/02** de fecha 24/12/02, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-1699/01, y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve - Artículo 1º: Autoriza las sucesivas transferencias realizadas quedando como titulares de la vivienda descripta como Tira 10 - Entrada «B» - 1º Piso - Dpto. «C» - Plan 500 Departamentos de la Localidad de Cutral-Có, el Señor Acuña, Roberto Daniel DNI Nº 16.992.742 y la Sra. Izaza, Nancy Inés - DNI Nº 21.380.663- Artículo 2º: Disponer la escrituración de la vivienda de referencia a favor de las personas descriptas en el artículo 1º, sin hipoteca , estando la deuda cancelada.- Fdo.) Ing.

AVISOS

SALVASUR S.A.

Comunica que por acta de asamblea extraordinaria N° 2 del 05-01-2003, se resolvió trasladar el domicilio de la sociedad desde la Provincia de Mendoza hacia la Provincia del Neuquén, modificar a esos efectos el artículo segundo del estatuto social y establecer el domicilio de la sede social en la calle San Martín N° 1338, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

1p 07-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 1455/03

San Patricio del Chañar, 22 de enero de 2003

VISTO:

El crecimiento permanente y progresivo de San Patricio del Chañar, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio cuenta con terrenos disponibles para ser vendidos;

Que la Ordenanza N° 012/99 del Honorable Concejo Deliberante ha facultado a este Departamento Ejecutivo para realizar la venta de los lotes existentes mediante subasta pública.

Que es necesario fijar la fecha y condiciones de venta en Remate público de las tierras.

Que todos los lotes se hallan en condiciones de ser subastados.

Que se debe facilitar la adquisición de lotes a los vecinos de esta localidad para la construcción de su vivienda.

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que reglamente la venta a realizarse.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 53 el Intendente Municipal de San Patricio del Chañar
DECRETA:

Artículo 1°:Fíjase la venta en Remate Público de los lotes que como Anexo I se detalla junto al presente, todos del ejido de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, para el día 15 de febrero de 2003.

Artículo 2°: Determínase como base para la venta de los lotes identificados como: Mza. G9, lotes: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 en la suma de pesos cuatrocientos ($ 400). Como base para la venta de los lotes (esquina) de la Manz. G9 Lotes 01, 14, 15 y 28 en la suma de pesos seiscientos ($ 600); los lotes detallados se hallan libres de gravámenes a la fecha de la subasta.

Artículo 3°: El remate se encuentra a cargo de la Asociación de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, quienes se encuentran autorizados a realizar todas las gestiones necesarias para la realización del mismo.

Artículo 4°: Las condiciones de pago serán las siguientes, a saber: en el momento del remate deberá abonarse el 30% en concepto de seña, el total restante hasta un máximo de 30 días de aprobado el mismo, hallándose la comisión del martillero a cargo del comprador.

Artículo 5°: No podrán participar de la subasta titulares de otros lotes en la localidad.

Artículo 6°: Las personas con más de 10 años de domicilio legal en la localidad tendrán una bonificación del 50% en el precio final de la subasta y 30, 60 y 90 días para su cancelación, firmando un pagaré en forma conjunta con un codeudor a satisfacción del Municipio.

Artículo 7°: Las personas con más de 5 años de domicilio legal en la localidad tendrán una bonificación del 20% en el precio final de la subasta y 30 y 60 días para su cancelación, firmando un pagaré en forma conjunta con un codeudor a satisfacción del Municipio.

Artículo 8°: La entrega de los terrenos se hará después de 60 días de la subasta, amojonados y con los servicios de electricidad y agua.

Artículo 9°: La escritura traslativa del dominio se otorgará una vez pagado el precio fijado en el decreto de escrituración.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese.

Fdo. Alfredo J. Rodríguez, Secretario de Administración Obras y Servicios Públicos; Elso Leandro Bertoya, Intendente.

ANEXO I

LA ASOCIACIÓN DE MARTILLEROS PÚBLICOS Y CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REMATARÁ

El día 15-02-03. Hora: 12:00 hs. Lugar: Municipalidad de San Patricio del Chañar.
Por cuenta, orden y nombre de la Municipalidad de S.P. del Chañar los siguientes bienes

Remate Terrenos 15 de febrero de 2003 - 12:00 hs.

N° Ord.	Mza.	Lote	Matrícula Castral	Base	Ubicación	Superficie	Servicios	Observ.
1	G9	1	06-20-046-1949	$ 600,00	Esquina	292m2	Agua-Luz	Baldío
2	G9	2	06-20-046-1849	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
3	G9	3	06-20-046-1850	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
4	G9	4	06-20-046-1751	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
5	G9	5	06-20-046-1752	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
6	G9	6	06-20-046-1756	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
7	G9	7	06-20-046-1755	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
8	G9	8	06-20-046-1453	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
9	G9	9	06-20-046-1455	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
10	G9	10	06-20-046-1355	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
11	G9	11	06-20-046-1256	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
12	G9	12	06-20-046-1156	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
13	G9	13	06-20-046-1157	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
14	G9	14	06-20-046-0058	$ 600,00	Esquina	292m2	Agua-Luz	Baldío
15	G9	15	06-20-046-0856	$ 600,00	Esquina	292m2	Agua-Luz	Baldío
16	G9	16	06-20-046-0955	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío

17	G9	17	06-20-046-0954	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
18	G9	18	06-20-046-1053	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
19	G9	19	06-20-046-1052	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
20	G9	20	06-20-046-1152	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
21	G9	21	06-20-046-1251	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
22	G9	22	06-20-046-1351	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
23	G9	23	06-20-046-1450	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
24	G9	24	06-20-046-1449	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
25	G9	25	06-20-046-1549	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
26	G9	26	06-20-046-1648	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
27	G9	27	06-20-046-1647	$ 400,00		300m2	Agua-Luz	Baldío
28	G9	28	06-20-046-1746	$ 600,00	Esquina	292m2	Agua-Luz	Baldío

Informes y Visitas: Municipalidad de San Patricio del Chañar - Tel. (0299) 4855367/372 en horario administrativo de lunes a viernes de 09:00 hs. a 13:00 hs.

Condiciones de venta: Las establecidas por la Ordenanza N° 012/99 y Decreto N° 1455/03, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Condiciones de pago: 30% de seña en el Acto de la Subasta y el saldo hasta 30 días posteriores a la misma según condiciones fijadas en el Decreto N° 1455/03. Comisión a favor de los martilleros y a cargo del comprador del 4%. Todo en dinero en efectivo o cheque certificado.

Condiciones de Entrega de los lotes: a partir de los 60 días de la subasta, amojonados y con los servicios de electricidad y agua.

Martilleros designados: Jorge Kindweilel, David Barroso y Néstor Cubitto.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, ***los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.*** *transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas* ***UNICAMENTE*** *en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.*

La Dirección

SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 3
0175 - Adiciona a partir del 1° de Febrero de 2003, 20 Puntos Porcentuales al concepto de "Zona desfavorable" establecido en el Artículo 42° de la Ley 2265

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 7

Dirección Provincial de Minería
Pág. 7 a 14

Contratos, Licitaciones, Edictos y Avisos
Pág. 14 a 24